

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO No.00039

Pitalito, 22 ENE 2020

Mediante radicado CAM No. 20203400009792 del 20/01/20, a la señora KAREN YULIETH PEÑA VARGAS identificada con CC No. 1.004.269.503 de Saladoblanco Huila, con domicilio predio Lote No. 2 vereda Guayabito, municipio de Saladoblanco en el departamento del Huila, en calidad de propietaria, solicita permiso para el aprovechamiento forestal doméstico Dos (2) individuo de la especie denominada comúnmente como Eucaliptos y Seis (6) Nogales, Ubicado en el predio Lote No. 2 vereda Guayabito, municipio de Saladoblanco en el departamento del Huila.

Como soporte de su petición el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato único de solicitud de Aprovechamiento forestal doméstico F-CAM-208.
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria N° 206-93563 con una extensión de (1 hás 8500 m2)
- Fotocopia de la cédula del solicitante.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Cincuenta y ocho mil quinientos veinte pesos (\$58.520,00) M/CTE el valor a pagar por a la señora KAREN YULIETH PEÑA VARGAS identificada con CC No. 1.004.269.503 de Saladoblanco Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.